



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2017

( 27 OCT 2017 )

“Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017”.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° señala: *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.*

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General.”*

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten”.*

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”* y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por*

**" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"**

*el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".*

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, le aplica el decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el Artículo 119 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración"*.

Que la Contraloría General de la República expidió la resolución No. 80117-0007-2017 del 25 de septiembre de 2017, en la cual ordena a la Agencia Nacional de Tierras, cancelar por concepto de cuota de fiscalización vigencia 2017, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.248.434)**

Que la Agencia cuenta con una apropiación disponible en el rubro A-3-2-1-1 correspondiente a "CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL" de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$223.000.000)**, existiendo así un déficit por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.248.434)** para la citada obligación.

Que en el presupuesto de Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios de la agencia, existe una apropiación libre de afectación por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.248.434)**, los cuales apalancarán el traslado presupuestal al rubro A-3-2-1-1 correspondiente a "CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL".

Que mediante memorando interno No. 20171030115643 del 20 de octubre de 2017, la Oficina Jurídica emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de tipo modificación No. 417 del 18 de octubre de 2017 del rubro A-2-0-4 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.248.434)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2017, así

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

GESTION GENERAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$46.248.434
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>								<b>\$46.248.434</b>

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CREDITOS
A	3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$46.248.434
<b>TOTAL CREDITOS</b>								<b>\$46.248.434</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 OCT 2017

  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO ANT

  
SECRETARIO  
CONSEJO DIRECTIVO ANT

  
**APROBADO**  
**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Juan David Benjumea - Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez - Secretaria General ANT  
Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo Subdirectora Administrativa y Financiera ANT  
Revisó: Natalia Andrea Hincapie Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT  
Revisó: Daissy Patiño Poveda - Secretaria General ANT

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

A